

CAPACITACIÓN

La Capacitación constituye un derecho y a su vez, es un deber de los Servidores Públicos

Todo los servidores públicos tienen derecho a:

“Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.”

Y son deberes de todo servidor público:

“Capacitarse y actualizarse en el área donde desempeña su función”

Ver numeral 3 del artículo 33 y numeral 40 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.